

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 MRS.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

Vente sobre el devito de cuatro mil cuatrocientos  
cincoenta y tres an treinta mas los que hace  
a los fundos de Propiedad, Vicente Lopez, acuada:  
Se remita a la Diputacion Provincial para que  
resuelva lo conveniente

Expediente sobre  
herederos de D. Juan  
Anzaich y Campes  
pero

Visto el expediente del devito reprochado de los  
herederos de D. Juan Anzaich, y D. Juan Campes  
Campes, acuada este Ayuntamiento. Que el de  
positario entregue a los herederos de Anzaich, y  
Campes a su tiempo de detencion

En la determinacion de este Ayuntamiento se suspende  
la dote de los devitos aduanto de devito, y que  
se remita a la Diputacion Provincial para que  
resuelva lo conveniente

oficio de D. Juan  
Anzaich y Campes

Viose una orden del Sr. Jefe Sup. Político de esta  
Provincia, Juan Riv del cast. reclamando el pago  
del diez y siete y veinte por ciento de los años de mil  
ochocientos diez y ocho y diez y nueve sobre los  
fondos de Propiedad, como tambien el pago de  
dietas del Comisionado de guerra, igualmente de

